



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir**

| Documento firmado electrónicamente | | |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Firmado por | Fecha de firma | Sello de tiempo |
| JOAQUIN PAEZ LANDA | 18/09/2024 08:25:51 | 18/09/2024 08:25:54 |
| URL de validación | https://sede.miteco.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv | |
| Código CSV | | |
| MA0010DO2A00PW0RO5KO89WXPSIWBNDT0 | | |
| | | |

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE
ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA
VÍBORAS-QUIEBRAJANO.**

CLAVE: JA(DT)-5371

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------|
| <u>CLAVE:</u> JA(DT)-5371 | | |
| <u>TÍTULO:</u> CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA VÍBORAS-QUIEBRAJANO. | | |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN | FECHA DE APROBACIÓN: | ORDEN DE CONTRATACIÓN: |
| Abierto | 18/03/2024 | 18/03/2024 |
| FECHA FISCALIZACIÓN: | REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN: | |
| 20/02/2024 | 19/07/2024 | |
| PRESUPUESTO DE CONTRATA: | PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN: | COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN: |
| 2.942.082,27 € | 2.368.376,22 € | 0,804999998 |
| <u>ADJUDICATARIO:</u> | FIANZA: | |
| UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A. | 121.573,65.-€ | |
| | PLAZO: NUEVE (9) MESES | |

CORREO ELECTRÓNICO:

<http://www.chguadalquivir.es>

Plaza de España Sector II
41071-Sevilla
TEL: 95 5637678
FAX: 95 5637999



Con fecha 18 de marzo de 2024, esta Presidencia aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el expediente de contratación, el gasto y ordena la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado mediante procedimiento abierto.

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20 de marzo de 2024 y en el B.O.E. de 28 de marzo de 2024 Num.77.

La Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en su sesión del día 2 de mayo de 2024, procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa presentada

El 8 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación revisó la documentación presentada para la subsanación de los defectos observados en la documentación administrativa y realizó la apertura de los archivos que contenían la documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, acordando su entrega al servicio técnico para que procediera a su valoración.

Efectuada la evaluación de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, la Mesa de Contratación procedió el 12 de junio de 2024, a la apertura de los archivos correspondientes a la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática, informando con carácter previo de la ponderación asignada a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Realizadas las citadas valoraciones, el desglose de las asignadas al único licitador presentado es el siguiente:

| Licitador | Puntuación Técnica ponderada | Puntuación Económica Ponderada | Puntuación Otros Criterios Ponderada | TOTAL |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|--------------|
| 1. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. | 17,10 | 16,01 | 5,50 | 38,61 |
| 2. UTE: CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.U. - SANDO AGUA, S.L. | 33,75 | 18,77 | 5,50 | 58,02 |
| 3. PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A. | 40,50 | 33,00 | 22,00 | 95,50 |
| 4. UTE: CA INFRAESTRUCTURAS AGUA, S.L.U. - CA INFRAESTRUCTURAS T&I, S.L.U. | 36,00 | 21,50 | 5,50 | 63,00 |



| | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|--------------|
| 5. UTE: CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. - MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. | 28,80 | 20,75 | 18,70 | 68,25 |
| 6. UTE: INOHSO OBRAS HIDRÁULICAS, S.A. - PROEMISA, S.L. | 22,05 | 24,08 | 12,10 | 58,23 |
| 7. UTE: VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A. | 38,25 | 27,43 | 11,00 | 76,68 |

De las citadas valoraciones resulta que la mejor oferta es la de PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A., incurso en presunción de anormalidad.

La Mesa de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en su sesión del día 26 de junio de 2024, acuerda requerir al licitador cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El requerimiento se realizó con fecha 3 de julio de 2024.

Con fecha 9 de julio de 2024, se emite informe técnico desfavorable respecto a la justificación presentada, en el que consta lo siguiente:

“(…) Analizada la justificación realizada por la empresa **PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.** con relación a la oferta incurso en el supuesto de anormalidad, se destacan las siguientes consideraciones:

En el documento presentado, la empresa se ratifica en una reducción de costes basada en su experiencia, en su disposición local y en sus medios personales, pero sin que quede debidamente motivado en qué medida esto repercute en el ahorro presupuestario.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, como principal conclusión de la revisión de la justificación realizada destaca que no se da justificación a los aspectos reflejados en el artículo 149, punto 4 de la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativos a:

- A) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- B) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*



- C) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- D) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- E) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.”*

Por lo tanto, analizadas las consideraciones anteriores, el técnico que suscribe considera que la empresa **PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.**, no justifica la desproporcionalidad de la oferta económica presentada.”

La Mesa de Contratación de este Organismo en su sesión del día 15 de julio de 2024, a la vista del informe técnico, acuerda proponer la adjudicación del contrato a la mejor oferta, no incurso en anormalidad, que corresponde a la UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A.:

| N | Licitador | Puntuación Técnica ponderada | Puntuación Económica Ponderada | Puntuación Otros Criterios Ponderada | TOTAL |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|--------------|
| 7 | 7. UTE: VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A. | 38,25 | 33,00 | 11,00 | 82,25 |
| 5 | 5. UTE: CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. - MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. | 28,80 | 24,96 | 18,70 | 72,46 |
| 4 | 4. UTE: CA INFRAESTRUCTURAS AGUA, S.L.U. - CA INFRAESTRUCTURAS T&I, S.L.U. | 36,00 | 25,87 | 5,50 | 67,37 |
| 6 | 6. UTE: INOHSA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A. - PROEMISA, S.L. | 22,05 | 28,97 | 12,10 | 63,12 |
| 2 | 2. UTE: CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.U. - SANDO AGUA, S.L. | 33,75 | 22,58 | 5,50 | 61,83 |
| 1 | 1. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. | 17,10 | 19,26 | 5,50 | 41,86 |
| 3 | 3. PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A. | EXCLUIDA | | | |

La oferta de la UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A., ha obtenido una puntuación total de 82,25 puntos, tras la exclusión de las ofertas anormalmente baja. En la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor se le ha asignado 38,25 puntos, destacando su oferta por una Memoria Justificativa con un contenido detallado y completo y por una metodología muy bien desarrollada del Plan de Aseguramiento de la Calidad de los trabajos y muy adecuada al contenido del Pliego. Destaca también por una planificación de los trabajos pormenorizada y muy completa con excelente adecuación al programa de trabajos contenido en el Pliego. La valoración de los criterios evaluables



mediante fórmula se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 17.3 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se le han otorgado 44 puntos.

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, con fecha 19 de julio de 2024, se requirió a la UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A, para que dentro del plazo de diez días hábiles, presentase la documentación necesaria para la adjudicación, al amparo de los artículos 150.2, 140.1, a) a c) y 140. 3, párrafo segundo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Requerimiento que fue cumplimentado.

Con fecha 17 de septiembre de 2024, la Intervención Delegada fiscaliza favorablemente la propuesta de compromiso de gasto en su fase de adjudicación.

Esta Presidencia ha resuelto adjudicar el contrato al que nos venimos refiriendo a la UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - INPRONA 2010, S.L. - INGENIERIA Y CONTROL REMOTO, S.A, por un importe de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.957.335,72.-€), al que aplicado el 21% de I.V.A. vigente, CUATROCIENTOS ONCE MIL CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (411.040,50.-€), se obtiene un Importe Total Máximo de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (2.368.376,22.-€).

El contrato se formalizará en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores (artículo 153.3 Ley de Contratos del Sector Público)

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

EL PRESIDENTE
Joaquín Páez Landa

